

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XII

Caracas, viernes 19 de septiembre de 2025

Número 43.217

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al General de Brigada César Enrique Morales Martínez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL.

Resolución mediante la cual se designa al Contralmirante Juan Luis Guirado García, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al General de Brigada José Rolando Ruiz Muñoz, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-63 (AMAZONAS).

Resolución mediante la cual se designa al Contralmirante Luis Enrique Cousin Arroyo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, JEFATURA DE MANTENIMIENTO NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Rincón Nigro, como Director (E) del Hospital "Dr. JOSÉ MARÍA VARGAS", adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leudis Asdrúbal Reyes, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mehida Besai Amundarain Cabrera, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "DR. TULIO PINEDA", ubicado en el municipio Juan Germán Roscio, San Juan de los Morros, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Guárico.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTO SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gabriel José Cova Rondón, como Director Estatal del estado Guayana Esequiba, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN PDVAL, S.A.

Decisión mediante la cual se delega al ciudadano Gustavo José Cabello Canales, en su carácter de Presidente de la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A. (PDVAL), las atribuciones y facultades que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Marianyela Coromoto Briceño González, en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Greisly Josemithe Díaz Cedeño, en la Fiscalía 11 Nacional Plena y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Bonny Jesús Suárez Dugarte, en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de los Morros y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Carmen María Arvelo Perera, a la Fiscalía 49 Nacional Plena.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Dayana Elizabeth Acosta Jaimes, a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 SEP 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 061651

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 059322 de fecha 08 de abril de 2025,

#### RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada CÉSAR ENRIQUE MORALES MARTÍNEZ, C.I. N° 12.995.690, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL, Código N° 01344.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 SEP 2025

215°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 061652**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 061262 de fecha 20 de agosto de 2025,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al Contralmirante **JUAN LUIS GUIRADO GARCÍA**, C.I. N° **12.990.207**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03728**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 SEP 2025

215°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 061653**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057357 de fecha 07 de noviembre de 2024,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al General de Brigada **JOSÉ ROLANDO RUIZ MUÑOZ**, C.I. N° **13.507.813**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-63 (AMAZONAS)**, Código N° **60038**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 SEP 2025

215°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 061654**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 061222 de fecha 15 de agosto de 2025,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al Contralmirante **LUIS ENRIQUE COUSIN ARROYO**, C.I. N° **12.597.271**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **JEFATURA DE MANTENIMIENTO NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03606**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN N° 662**  
**CARACAS, 01 DE AGOSTO DE 2025**  
**215°, 166° y 26°**

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO RINCÓN NIGRO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.902.210**, como **DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL "Dr. JOSÉ MARÍA VARGAS"**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República y consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección de Salud de Distrito Capital.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MAGALY GUTIÉRREZ VIANA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 726  
CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1º.** Designar al ciudadano **LEUDIS ASDRÚBAL REYES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 18.328.641**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** adscrito a la Dirección Regional de Salud del Estado Guárico.

**Artículo 2º.** EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA especificado, debe mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3º.** El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Regional de Salud del Estado Guárico.

**Artículo 4º.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

**Artículo 5º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 728  
CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1º.** Designar a la ciudadana **MEHIDA BESAI AMUNDARAIN CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.883.222**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "DR. TULIO PINEDA"** ubicado en el municipio Juan German Roscio, San Juan de los Morros, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Guárico.

**Artículo 2º.** LA DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA especificada, debe mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3º.** La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Estatal de Salud del Estado Guárico.

**Artículo 4º.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

**Artículo 5º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y  
Agricultura Urbana  
Despacho del Ministro

MPPCMSAU/N° 043

Caracas, 12 de septiembre de 2.025  
Años 215°, 166° y 26°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA  
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y  
Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de este Ministerio,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **GABRIEL JOSÉ COVA RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 14.633.633**, como **Director Estatal del estado Guayana Esequiba**, en calidad de **Encargado**, adscrito a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

**Artículo 2.** El funcionario anteriormente designado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

**Artículo 3.** El funcionario designado ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
ANGEL JOVANNY PRADO PADUA  
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y  
Agricultura Urbana  
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.  
(PDVAL)

JUNTA DIRECTIVA DE PDVAL  
**DECISIÓN N° PDVAL-JD-2025-18-042**

Caracas, 7 de julio de 2025  
Años 215°, 166° y 26°

La Junta Directiva de la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A. (PDVAL), en su Reunión N° 18-2025 de fecha 7 de julio de 2025, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y las Cláusulas Décima Primera y Décima Sexta, numeral 9 del Documento Constitutivo Estatutario de PDVAL, en concordancia con lo establecido en los artículos 101, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 154 y 155 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas y la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía, Finanzas y Comercio Exterior N° 014/2023 y 009/2023 del 24 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.703 del 30 de agosto de 2023.

### CONSIDERANDO

Que la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL) tiene como misión ofrecer a la población venezolana productos de la cesta básica e insumos básicos para el hogar, a precios regulados, en diferentes puntos de venta habilitados en todo el territorio nacional, atendiendo a toda la cadena de comercialización, que incluye producción, transporte, almacenamiento, distribución y venta final, lo que se traduce en reducción paulatina de

las importaciones e impulso a la capacidad de producción del país; así como en la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por el público consumidor; para lo cual requiere realizar operaciones que implican la compra de productos de uso y consumo humano para comercializar, atendiendo a las previsiones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL), es su Junta Directiva debidamente constituida, como órgano social de carácter permanente, teniendo a su cargo la gestión de los negocios y la representación social de la misma, conforme a la Cláusula Décima Primera del Documento Constitutivo Estatutario.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 101, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 154 y 155 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, corresponde a la máxima autoridad del órgano o ente contratante, otorgar la adjudicación en los procesos de selección de contratistas, suspender, dar por terminado, declarar desierto, declarar nulo el acto de adjudicación y abrir nuevo proceso, rescindir unilateralmente los contratos adjudicados, previa sustanciación del procedimiento administrativo respectivo y resolverlos de mutuo acuerdo, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

### CONSIDERANDO

Que dada la dinámica de las actividades desarrolladas por esta Empresa del Estado, se requiere implementar mecanismos que permitan lograr una mayor operatividad y fluidez en el manejo de sus procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios que requiera PDVAL, así como en los procesos de selección de contratistas para la adquisición de aquellos bienes que constituyen el objeto social de PDVAL, que son destinados al uso y consumo humano para ser comercializados en la Red PDVAL, a los fines de garantizar la distribución de manera segura, confiable y oportuna de los alimentos al pueblo venezolano.

### CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones del Presidente de PDVAL, le corresponde celebrar, modificar o rescindir cualquier tipo de contrato y/o realizar cualquier otro pago, hasta por la cantidad equivalente de cincuenta mil Unidades Tributarias (50.000 U.T.), de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 11, del Documento Constitutivo Estatutario, siendo que los contratos que superen dicho monto, deben ser autorizados por la Junta Directiva conforme al Documento Constitutivo Estatutario de PDVAL.

### CONSIDERANDO

Que resulta necesario mantener la fluidez de las operaciones de PDVAL que garanticen su abastecimiento, para lograr el acceso efectivo, oportuno y permanente de alimentos y bienes de primera necesidad a la población venezolana, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### DECIDE lo siguiente:

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano GUSTAVO JOSÉ CABELLO CANALES, titular de la cédula de identidad N° 9.283.616, en su carácter de Presidente de la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A. (PDVAL), lo siguiente:

- a) Las atribuciones establecidas en el encabezado del artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para dictar los actos motivados que allí se señalan, en los procesos de selección de contratistas, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios que requiera PDVAL, cuando los presupuestos base no superen la cantidad equivalente a TRES MILLONES DE UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS (3.000.000 UCAU).

- b) Las atribuciones establecidas en los artículos 109 y 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para otorgar la adjudicación en aquellos procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios que requiera PDVAL, bajo las modalidades de Concurso Abierto o Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, Concurso Cerrado y Consulta de Precios, cuando los presupuestos base no superen la cantidad equivalente a TRES MILLONES DE UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS (3.000.000 UCAU).
- c) Las atribuciones establecidas en el encabezado del artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para dictar los actos motivados que allí se señalan, en los procesos de selección de contratistas, bajo la modalidad de Contratación Directa, para adquirir bienes de uso y consumo humano que serán comercializados en la Red PDVAL, cuando los presupuestos base no superen la cantidad equivalente a CINCO MILLONES DE UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS (5.000.000 UCAU).
- d) Las atribuciones establecidas en los artículos 109 y 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para otorgar la adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa, para adquirir bienes de uso y consumo humano que serán comercializados en la Red PDVAL, cuando los presupuestos base no superen la cantidad equivalente CINCO MILLONES DE UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS (5.000.000 UCAU).
- e) Las atribuciones establecidas en los artículos 106, 107, 108, 112, 113, 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para suspender, dar por terminado, declarar nulo el acto de adjudicación y abrir un nuevo proceso, en todos los procesos de selección de contratistas que requiera PDVAL, bajo las modalidades de Concurso Abierto o Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, Concurso Cerrado, Consulta de Precios y Contratación Directa.
- f) Las atribuciones establecidas en los artículos 154 y 155 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para resolver de mutuo acuerdo los contratos adjudicados, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, así como para iniciar y sustanciar los procedimientos administrativos para rescindir unilateralmente los mismos y decidir lo que hubiere lugar, respetando el debido proceso y garantizando el derecho a la defensa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- g) Las facultades para iniciar los procesos de contratación que requiera PDVAL, bajo las modalidades de Concurso Abierto o Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, Concurso Cerrado, Consulta de Precios y Contratación Directa, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios que requiera PDVAL; así como para adquirir bienes de uso y consumo humano que serán comercializados en la Red PDVAL.

**SEGUNDO:** Se autoriza al ciudadano GUSTAVO JOSÉ CABELLO CANALES, titular de la cédula de identidad N° 9.283.616, en su carácter de Presidente de la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A. (PDVAL), a suscribir los contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios que requiera PDVAL, hasta la cantidad equivalente a TRES MILLONES DE UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS (3.000.000 UCAU).

**TERCERO:** Se autoriza al ciudadano GUSTAVO JOSÉ CABELLO CANALES, titular de la cédula de identidad N° 9.283.616, en su carácter de Presidente de la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A. (PDVAL), a suscribir los contratos para adquirir bienes de uso y consumo humano que serán comercializados en la Red PDVAL, hasta la cantidad equivalente a CINCO MILLONES DE UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS (5.000.000 UCAU).

**CUARTO:** La presente delegación entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

En Caracas, a los siete (7) días del mes de julio de 2025. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

**GUSTAVO JOSÉ CABELLO CANALES**  
Presidente de la Junta Directiva  
Resolución DM/N° 017-25 del 04/06/2025  
Gaceta Oficial N° 43.157 del 26/06/2025

**MIGUEL ÁNGEL ATENCIO BOLÍVAR**  
Director Principal  
Resolución DM/N° 017-25 del 04/06/2025  
Gaceta Oficial N° 43.157 del 26/06/2025

**ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ ZAMBRANO**  
Director Principal  
Resolución DM/N° 017-25 del 04/06/2025  
Gaceta Oficial N° 43.157 del 26/06/2025

**YOJANSKY ZARAHY PÉREZ LÓPEZ**  
Directora Principal  
Resolución DM/N° 017-25 del 04/06/2025  
Gaceta Oficial N° 43.157 del 26/06/2025

**HÉCTOR VALENTÍN SÁNCHEZ COLMENAREZ**  
Director Principal  
Resolución DM/N° 017-25 del 04/06/2025  
Gaceta Oficial N° 43.157 del 26/06/2025

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 01 de septiembre de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 1356

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIANYELA COROMOTO BRICEÑO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.740.089, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima del Ministerio Público del Primer Circuito, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2025. y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 01 de septiembre de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 1367

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GREISLY JOSEMITHE DÍAZ CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-20.872.929, en la **FISCALÍA 11 NACIONAL PLENA Y CONTRA LA CORRUPCIÓN, BANCOS, SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 01 de septiembre de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 1371

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **BONNY JESÚS SUÁREZ DUGARTE**, titular de la cédula de identidad N° V-16.086.719, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de los Morros y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 44 Nacional Plena y en materia de Tránsito, Vehículos y Vialidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 01 de septiembre de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 1372

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CARMEN MARÍA ARVELO PERERA**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.259.698, a la **FISCALÍA 49 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 01 de septiembre de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 1373

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DAYANA ELIZABETH ACOSTA JAIMES**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.933.386, a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO  
Imprenta Nacional  
y Gaceta Oficial



## Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](#)  
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XII

Número 43.217

Caracas, viernes 19 de septiembre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.